

RESOLUCIÓN DE 3 DE JUNIO DE 2019 DEL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES Y SE CONVOCA CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS EN COMISIÓN DE SERVICIOS EN EL CPEPA “HERMANAS CATALÁN DE OCÓN” DE LA IGLESUELA DEL CID – TERUEL.

Existiendo todas las vacantes en el CPEPA “Hermanas Catalán de Ocón” de nueva creación en La Iglesuela del Cid es necesario proceder a su provisión con carácter provisional, mediante el correspondiente concurso público de méritos que garantice la selección de los aspirantes más idóneos dada la singularidad de las plazas ofertadas.

El artículo 80 de la Ley Orgánica 2/2006 de Educación, establece que, con el fin de hacer efectivo el principio de igualdad en el ejercicio del derecho a la educación, las Administraciones Públicas desarrollarán acciones de carácter compensatorio en relación con las personas, grupos y ámbitos territoriales que se encuentren en situaciones desfavorables y proveerán los recursos económicos y los apoyos precisos para ello, con el fin de evitar las desigualdades derivadas de factores sociales, económicos, culturales, geográficos, étnico o de otra índole.

La Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, que las personas adultas contarán con una oferta adaptada a sus condiciones y necesidades, que se regirá por los principios de movilidad y transparencia y podrá desarrollarse a través de la enseñanza presencial y también mediante atención a distancia.

El artículo 5 del Decreto 188/2017, de 28 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la respuesta educativa inclusiva y la convivencia en las comunidades educativas de la Comunidad Autónoma de Aragón (BOA, de 18/12/2017) establece que el Departamento competente en materia educativa desarrollará planes y programas que faciliten la permanencia y continuidad del alumnado en el sistema educativo.

En virtud de todo lo anterior, y en el uso de las competencias atribuidas por el Decreto 314/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura del Departamento de Educación, Cultura y Deporte,

RESUELVO

PRIMERO: Convocar proceso para la selección mediante el sistema de concurso de méritos y en régimen de comisión de servicios de las plazas vacantes que se relacionan en el punto segundo de esta resolución

SEGUNDO: Las plazas ofertadas son las que se relacionan a continuación

RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN:

CUERPO DE MAESTROS			
CENTRO	LOCALIDAD	Nº	CARACTERÍSTICAS
CPEPA "Hermanas Catalán de Ocón"	IGLESUELA DEL CID	1	0597 EDUCACIÓN PRIMARIA (Itinerante)

TERCERO: BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera: Podrán participar los funcionarios docentes que reúnan las siguientes condiciones al inicio del curso escolar 2019/2020:

I.- Encontrarse en situación de servicio activo, como funcionario de carrera, en el Cuerpo correspondiente a la plaza ofertada.

II.- No tener concedida licencia de estudios u otra comisión de servicios para el curso escolar 2019-2020.

Segunda: Los docentes que deseen tomar parte en el concurso de méritos deberán solicitarlo mediante instancia ajustada al modelo que se incluye como Anexo II de esta convocatoria, desde el día siguiente de su publicación hasta el día 13 de junio de 2019, inclusive. La presente Resolución será objeto de publicación en la página web del Departamento (www.educaragon.org).

La solicitud, así como la documentación a que se refiere estas bases, se presentará en el Registro del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel, sito en C/ San Vicente de Paúl, 3, 44002 Teruel. En el supuesto de que el interesado decida presentar la solicitud en otros registros administrativos, o por procedimiento administrativo, deberá remitir de forma urgente mediante correo electrónico (upeteruel@educa.aragon.es), a dicho Servicio Provincial, copia escaneada de la citada solicitud, en la que conste el correspondiente sello de entrada o el de la oficina de correos donde se haya presentado.

Junto con la solicitud, los interesados deberán aportar:

- Los documentos que permitan acreditar los requisitos y méritos que aleguen de entre los que figuran en los Anexos I de esta convocatoria. Se valorarán los méritos alegados hasta la fecha de la presente Resolución.

Tercera: También podrán participar los funcionarios y funcionarias docentes dependientes de otras Administraciones Educativas.

Cuarta: Disponer de Carnet de conducir y vehículo propio

TERCERO: PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN

1.- Los méritos referidos en los Anexos I y II y el proyecto indicado en la base segunda, se valorarán por una Comisión nombrada al efecto por el Director del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y que tendrá la siguiente composición:

Presidente: El Jefe de la Unidad de Programas Educativos de Teruel.

Vocales:

- Un/a Inspector/a del Servicio Provincial de Educación Cultura y Deporte de Teruel.
- El/La directora/a de un CPEPA de Teruel.

Secretario: Un/a funcionario/a del Servicio Provincial de Educación de Teruel.

Los miembros de la comisión podrán ser sustituidos, en caso de imposibilidad de asistir a las sesiones, por los funcionarios que determine el Director del Servicio Provincial. La Comisión podrá solicitar asesoramiento a especialistas.

2.- Una vez transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, se publicará en la página web del Departamento (www.educaragon.org) la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Con la publicación de la resolución que declare aprobadas las listas provisionales de admitidos y excluidos se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de las citadas listas provisionales, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión. Dichas alegaciones se presentarán ante el mismo Servicio Provincial de Educación.

Las listas definitivas de admitidos y excluidos se publicarán en la página web del Departamento (www.educaragon.org) y en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel.

La Comisión entrevistará a los participantes en el proceso. Las entrevistas a los aspirantes se realizarán en el Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel en las fechas que en cada caso se indiquen. Las citaciones para las entrevistas se publicarán en la mencionada página web. El candidato responderá, ante la Comisión Provincial correspondiente, a las preguntas y cuestiones sobre un periodo máximo de 20 minutos, pudiendo disponer de una copia del Proyecto presentado. Acabada la exposición, los miembros de la Comisión podrán plantear preguntas o cuestiones en relación con el contenido del proyecto durante un tiempo máximo de 10 minutos. En el supuesto de que un candidato haya solicitado diferentes plazas, el candidato deberá realizar en la misma entrevista la defensa de cada uno de ellos.

3.- La Comisión de Selección podrá solicitar, en el período de actuación, aquella documentación que sirva para comprobar que el candidato cumple con los requisitos del puesto al que aspira.

4.- Los aspirantes deberán obtener una puntuación mínima de tres puntos en el apartado cuatro según el baremo que figura en los Anexos I (entrevista), para pasar a una lista única de aspirantes ordenados por la puntuación obtenida, de mayor a menor. A partir de este orden, se adjudicará la plaza, de acuerdo con la que se haya solicitado y quede vacante en el momento que corresponda a cada aspirante.

5.- Una vez finalizado el proceso de valoración de méritos y de proyectos, el Presidente de la Comisión remitirá a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado, para su publicación en la página web del Departamento, las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y el orden de puntuación correspondiente y la adjudicación del puesto de entre los solicitados. Igualmente se publicará en el tablón de anuncios del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel. Con esta publicación se considerará efectuada la correspondiente notificación a los interesados. Los participantes dispondrán de un plazo de tres días hábiles a partir de la publicación para realizar alegaciones a las puntuaciones asignadas. Dichas alegaciones se deberán presentar en el Servicio Provincial de Educación de Teruel.

6.- Finalizado el plazo y estudiadas las alegaciones si las hubiera, se elevará propuesta a la Dirección General de Personal y Formación del Profesorado quien dictará resolución por la que se harán públicas las listas definitivas con las puntuaciones otorgadas y las plazas adjudicadas en función de la posición ocupada. Esta Resolución se hará pública en la Página web del Departamento.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7.- Esta comisión de servicios tendrá una duración de un curso escolar, con posibilidad de prórroga a cursos sucesivos, siempre y cuando no exista informe desfavorable de la dirección del centro que corresponda o de la Inspección de Educación, que deberán ser motivados, dependiendo en todo caso de las decisiones de planificación o de política de personal docente que, en virtud de sus competencias, pueda adoptar la Administración Educativa.

8.- La adjudicación de la plaza supone desarrollar el trabajo según la normativa vigente y de acuerdo con las directrices que emanen del Servicio Provincial de Educación, Cultura y Deporte de Teruel y del proyecto educativo del Centro implicado.

Contra la presente Resolución, pone no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera del Departamento de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes, conforme disponen los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza, a 3 de junio de 2019

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Y FORMACIÓN DEL PROFESORADO



A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized initial 'T' followed by a horizontal line extending to the right.

Fdo. Tomás Guajardo Cuervo

ANEXO I. BAREMO.
PLAZA: CUERPO DE MAESTROS. ESPECIALIDAD PRIMARIA

MÉRITOS	Puntuación	Documentos Justificativos
Apartado 1: <u>Experiencia profesional</u>	Máximo 3 puntos	
1.1.- Como maestro o maestra de Educación Primaria	0,25 puntos/año hasta 1,5 puntos.	Documento acreditativo.
1.2- Como maestro o maestra de Educación Permanente de Adultos, en centros docentes amparados por la Administración Educativa.	0,50 puntos/año hasta 2 puntos.	Documento acreditativo.
1.3- Como maestro de convenio en Educación de Adultos	0,125 puntos/año hasta 1,5 puntos	Documento acreditativo
Apartado 2: <u>Otras Titulaciones y Publicaciones</u>	Máximo 1 puntos	
2.1.- Por el título de Licenciado	0,75 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.2.- Por el título de Grado de maestro con mención de Inglés o equivalente. B2 o superior.	0,75 puntos	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.3.- Por el Título de Master en Dirección en Educación.	0,5 puntos.	Fotocopia del Título o Certificado del abono de los derechos de expedición
2.4.- Por publicaciones de carácter científico relacionadas con la innovación pedagógica	Hasta 0,25 puntos	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,..)
2.5.- Por publicaciones relacionadas directamente con la Educación de Adultos.	Hasta 0,5 punto	Los ejemplares correspondientes. Sólo se valorarán aquellas publicaciones en las que conste un código de identificación normalizado reconocido (I.S.B.N., I.S.S.N.,) En el caso de publicaciones que solamente se dan en formato electrónico, se presentará un informe en el cual el organismo emisor certificará que la publicación aparece en la correspondiente base de datos bibliográfica.
Apartado 3: <u>Formación permanente</u>	Máximo 1 puntos	
3.1.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo en educación permanente.	Hasta 1 puntos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas)

3.2.- Participación en cursos, seminarios, grupos de trabajo de TIC.	Hasta 0,50 puntos	Se valorará: 0,01 puntos por cada hora de formación como participante o asistente
3.3.- Participación en jornadas y congresos relacionados con la Educación Permanente	Hasta 0,50 puntos	0,02 puntos por cada hora de formación como coordinador o director de la misma
3.4.- Impartir cursos o ponencias en temas relacionados con la Educación Permanente	Hasta 0,50 puntos	Certificado de participación en el que conste la duración de la actividad (nº horas) Se valorará 0,03 puntos por cada hora como ponente.
Apartado 4: Entrevista de actuación ajustado a las características del centro al que se opta.	Hasta 5 puntos (Se necesitará obtener al menos 3 puntos para ser seleccionado)	Educación Permanente, Caliepa,...
-		

Nota 1: En el apartado 1 se hace referencia a "año". Las fracciones correspondientes a los meses se contabilizarán prorrateando la puntuación anual de cada subapartado.